



Informe Financiero

Proyecto de ley que concede indulto general conmutativo a causa de la enfermedad COVID-19 en Chile

Mensaje N° 019-368

I. Antecedentes

El presente proyecto de ley dispone, producto de la crisis sanitaria provocada por la enfermedad COVID-19, la concesión de un indulto general conmutativo, bajo ciertos requisitos, para personas privadas de libertad que tengan más de sesenta y cinco años de edad, que sean mujeres embarazadas o que tuvieren un hijo o hija menor de dos años de edad, que resida en la unidad penal.

Asimismo, la presente iniciativa propone la concesión de un indulto general conmutativo para aquellas personas que se encuentren cumpliendo las penas de reclusión nocturna y las penas de reclusión parcial nocturna en establecimientos especiales o que, cumpliendo una condena privativa de libertad, estuvieren beneficiados con el permiso de salida controlada al medio libre.

Por último, el proyecto de ley propone que las personas que estuvieren cumpliendo una condena privativa de libertad y cuenten con el permiso de salida dominical o con el permiso de salida de fin de semana, pasen a cumplir su condena transitoriamente mediante pena de reclusión domiciliaria total, por el término de seis meses.

En particular, el proyecto tiene el siguiente contenido:

- 1) Indultos conmutativos y modificación, de forma transitoria, de pena privativa de libertad.
 - a. Conmutación, vía indulto general, del saldo de las penas privativas de libertad por la pena de reclusión domiciliaria total: podrán verse beneficiadas personas que, a la fecha de entrada en vigencia de esta ley, se encuentren privadas de libertad en virtud de una condena por sentencia ejecutoriada, y cumplan con alguna de las siguientes circunstancias:
 - i) Tengan setenta y cinco años de edad o más;
 - ii) Tengan sesenta y cinco años o más y menos de setenta y cinco años de edad (y tengan un saldo de pena no superior a los treinta y seis meses, debiendo haber cumplido la mitad de la condena); o

- iii) Sean mujeres embarazadas o tuvieren un hijo o hija menor de dos años de edad, que resida en la unidad penal (y tengan un saldo de pena no superior a los treinta y seis meses, y habiendo cumplido un tercio de la condena).
- b. Conmutación, vía indulto general, de las penas de reclusión nocturna y de reclusión parcial nocturna en establecimientos especiales, o del saldo de la pena privativa de libertad si el condenado estuviere beneficiado con el permiso de salida controlada al medio libre, por la pena de reclusión domiciliaria nocturna: podrán verse beneficiadas personas cuyo saldo de pena no sea superior a los treinta y seis meses, debiendo haber cumplido un tercio de la condena o la mitad de la condena, respectivamente.
- c. Modificación, de forma transitoria, de la pena privativa de libertad del condenado que estuviere beneficiado con el permiso de salida controlada al medio libre, por la pena de reclusión domiciliaria nocturna: podrán verse beneficiadas personas cuyo saldo de pena no sea superior a los treinta y seis meses, debiendo haber cumplido la mitad de la condena.

2) Mecanismos de resguardos:

- a. Se listan los delitos excluidos de la posibilidad de indulto conmutativo y modalidad alternativa de incumplimiento.
- b. Se establece la sanción por incumplimiento de la pena de reclusión domiciliaria total o de la pena de reclusión domiciliaria nocturna.
- c. Se establece que corresponderá a Gendarmería de Chile verificar la procedencia de los indultos que establece la ley, previa constatación de los requisitos pertinentes en cada caso y que ejercerán el control del cumplimiento de la pena.

II. Efecto del proyecto de ley sobre el Presupuesto Fiscal

El presente Proyecto de Ley no irroga un mayor gasto fiscal, pues las modificaciones antes expuestas se financiarán con presupuesto vigente. No obstante, lo que faltare, se financiará con cargo a los recursos de la partida presupuestaria de Tesoro Público de la Ley de Presupuestos del Sector Público.



III. Fuentes de información

- Coordinación y Estudios (Marzo 2020). Informe técnico financiero. Proyecto de indulto conmutativo por razones sanitarias. Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.
- Coordinación y Estudios (Marzo 2020). Minuta indulto Niños, Niñas y Adolescentes y Madres. Proyecto de indulto conmutativo por razones sanitarias. Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.
- Coordinación y Estudios (Marzo 2020). Minuta Indulto Reclusión Domiciliaria. Proyecto de indulto conmutativo por razones sanitarias. Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.
- Coordinación y Estudios (Marzo 2020). Minuta Permisos de Salida. Proyecto de indulto conmutativo por razones sanitarias. Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.



Ministerio de Hacienda
Dirección de Presupuestos
Reg. 44 GG
I.F. N°045/25.03.2020


DIRECCIÓN DE PRESUPUESTOS
DIRECTOR
- Ministerio de Hacienda -
MARIAS ACEVEDO FERRER
Director de Presupuestos

Visación Subdirección de Presupuestos



Visación Subdirección de Racionalización y Función Pública

